





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo Gestión Política Habitacional  
INT. N° 1737

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE  
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL A  
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 08 OCT 2010

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2171**

**VISTOS:**

- a) **Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Párrafo 6°, Artículo 48, sobre vigencia de certificados de subsidio.
- b) **Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el **Artículo 3° transitorio** que indica que: " las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y el **Artículo 67** que indica que: "El Seremi mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- c) Resolución Exenta N° 8015 del 30.11.2010 Ministra de Vivienda y Urbanismo, Aprueba selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo primero establecido mediante Resolución Exenta N° 2186 (V. y U.) de 2010.
- d) ORD. N° 7402 de fecha 21.08.2012 de Subdirectora OOHH SERVIU Metropolitano, a SEREMI Metropolitana, solicita nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 174.
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- f) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el Decreto Supremo N° 46 de fecha 23 de Abril 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) Evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de Nuevo Plazo de vigencia de certificados de subsidios para el proyecto CSP "Construyendo Nueva Vida", de la comuna de Estación Central.
- b) El 50% de avance físico de obras informado por SERVIU Metropolitano.
- c) La necesidad de dar término a las obras, tramitar la recepción municipal, iniciar el proceso de escrituración de las viviendas, gestionar el cobro de la totalidad de los subsidios, solicitar el pago de los servicios de Asistencia Técnica y realizar el cierre administrativo del proyecto. Dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



**RESOLUCIÓN:**

Otorgase un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio habitacional, de 180 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, para el proyecto de construcción del D.S. N° 174, (V. y U.), 2005, de modalidad CSP, que se indica a continuación:

CODIGO	Nombre Proyecto	Comuna	N° Fam	EGIS	Nuevo plazo otorgado
50304	CONSTRUYENDO NUEVA VIDA	Estación Central	27	Arquitectura y construcción Luis Alfredo Alegría Villena E.I.R.L.	180 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

*[Handwritten signature]*  
FJT/PAF/PSC  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento.
- SGAT Serviu Metropolitano
- Depto. de Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Subdepartamento de Autorización de Pagos de Subsidios de Construcción.
- Interesado.
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)